



RESOLUCIÓN No. 5134

(01 NOV 2016)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato a la Representación de los **AFILIADOS COTIZANTES** de UNISALUD – UPTC, ante el **COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 063 de 2007, Resolución 3443 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4784 de 2016, se convocó a todos los Afiliados cotizantes de UNISALUD-UPTC, para que elijan su Representante y respectivo suplente ante el **CÓMITE TÉCNICO-CIENTIFICO** de UNISALUD - UPTC, en cumplimiento con lo reglamentado mediante Resolución No. 3443 de 2009.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidata para aspirar a dicha representación la siguiente afiliada:

ASPIRANTE	CEDULA	COTIZANTE
JOHANNA KATHERINE VALDERRAMA MENDEZ	33379029	ACTIVA

Que revisada la inscripción de la aspirante, así como los antecedentes disciplinarios, fiscales, y la Certificación emitida por la Directora de UNISALUD-UPTC, se encontró que la aspirante, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 4784 de 216 y demás normas que lo reglamentan.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de la Afiliada Cotizante, señora **JOHANNA KATHERINE VALDERRAMA MENDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 33379029, como a su suplente, a la representación de los afiliados cotizantes, ante el Comité Técnico Científico de UNISALUD – UPTC, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 4784 de 2016, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la afiliada cotizante de UNISALUD, citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.





ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

01 NOV 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Dada en Tunja, a los

Revisó: *SFM* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.